O R D E N A N Z A Nº 11607

Visto:

Expediente Nº 1.118.375 L 74, remitido por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, presentado por la Ing. María Florencia Igarzabal encargada de Arbolado Urbano, referido a la extracción de un ejemplar de árbol solicitado por la Sra. María Cristina Roca, ubicado en el frente de su propiedad calle 3 de Febrero N° 149 y sarmiento y…

Considerando:

Que, a fs. 2 del expediente referenciado en el visto, obra informe técnico de la Sra. Encargada de Arbolado Urbano, sugiriendo autorizar la solicitado, dado que el ejemplar es de gran tamaño y se encuentra causando severos problemas en la acera peatonal, dificultando el transito sobre la misma, no permitiendo directamente el paso de aquellas personas con movilidad reducida.

Que, desde la Coordinación de Arbolado Urbano se brindara autorización a lo solicitado, con las siguientes consideraciones. El particular deberá afrontar en tiempo prudencial posterior a la extracción, la remoción del tocón y reparación de la vereda dejando el espacio necesario para la colocación de nuevos ejemplares que compensen la masa forestal extraída.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos, la Resolución N° 55.736, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de octubre del 2024 .-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones “Juan Domingo Perón” del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.607 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno